

**ACUERDO No. 12170**  
**Revaloración Salarial para las Clases de Puestos**  
**Docentes de los Colegios Universitarios**  
**Segundo Semestre de 2018**

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Extraordinaria No. 04-2018, celebrada a las nueve horas con veinte minutos del 13 de julio del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41167-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 112 del 22 de junio de 2018, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público de ¢3.750,00, para el segundo semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de esta Autoridad Presupuestaria, entre ellos los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 4º del Decreto Ejecutivo No. 41167-MTSS-H, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que al respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que las clases de puestos docentes de los Colegios Universitarios de Limón y Cartago, se encuentran excluidas del Régimen de Servicio Civil.
5. Que mediante el Acuerdo No.5698 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No.15-1999 del 02 de diciembre de 1999, se revaloraron las Clases de Puestos Docentes de los Colegios Universitarios, definidos en el dictamen C-265-90 y en el informe NT-IT-068-99 de la Dirección General de Servicio Civil.
6. Que con el Acuerdo No.10776 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No.10-2014 del 21 de noviembre del 2014, se determinó: *"[...] la conveniencia de aplicar la metodología autorizada por la Autoridad Presupuestaria a los salarios docentes del Colegio Universitario de Limón, con el fin de mantener el equilibrio en la estructura salarial de los colegios universitarios."*

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en ¢3.750,00 el salario base de las Clases de Puestos Docentes de los Colegios Universitarios de Limón y Cartago.

2. En la siguiente tabla se detalla la aplicación, según corresponda:

<b>Clase</b>	<b>Salario Base 1° julio 2018</b>
Profesor I Diplomado	421.150
Profesor II Bachiller	459.400
Profesor III Egresado	511.500
Profesor IV Licenciado	566.650
Profesor V Máster o Doctor	597.500

3. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones de contención de gasto vigentes aplicables en materia salarial.
4. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestaria.
5. Rige a partir del 1º de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 41167-MTSS-H.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Yancy Victor Arrieta  
Directora Ejecutiva a.i